MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Tribunal calificador nombrado para cubrir plazas de los grupos «A» y «B» de la Escala de Servicios Técnicos de Universidades Laborales, convocadas por Resolución de la Dirección General de Promoción Social de 22 de julio de 1969 por la que se señala el crden de actuación de los aspirantes.

Realizado el sorteo público para determinar el orden de acrecalizado el solveo punhos para determinar el orden de as-tuación de los aspirantes a plazas de los grupos «A» y «B» de la Escala de Servicios Técnicos de Universidades Laborales, con-vocado por Resolución de la Dirección General de Promoción Social de 22 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» nú-mero 204, corresponde actuar en primer lugar:

Grupo «A» (Médicos)

Don José Martín González, haciéndolo a continuación los restantes aspirantes por el número de orden que ocupan en a relación alfabetizada que se publicó como lista definitiva en el «Boletín Oficial del Estado número 307, de 24 de diciembre

Grupo «B» (Ayudantes Técnicos Sanitarios)

Doña María Teresa Martínez Sien, haciéndolo a continuacion los restantes aspirantes por el número de orden que ocupan en la relación alfabetizada que se publicó como lista definitiva en el «Boletín Oficial del Estado» número 307, de 24 de diciembre de 1969.

Madrid, 5 de noviembre de 1970.—El Presidente del Tribunal, Hipólito Durán Sacristán.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Gana-deria por la que se convoca oposición libre para cubrir dos plazas de Especialistas, con titulo en Cienclas Biológicas, del Patronato de Biología Animal.

Vacantes dos plezas de Especialistas, con título en Ciencias Biológicas, del Patronato de Biologia Animal, de las figuradas en el anexo I del Decreto 1436/1966, de 16 de junio, que regula el régimen y cuantía de las retribuciones correspondientes a funcionarios no escalafonados, y cuya provision ha sido autorizada por Orden de este Ministerio de 30 de noviembre de autorizada por Orden de este Ministerio de 30 de noviembre de autorizada por Orden de este Ministerio de 30 de noviembre de autorizada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, Esta Diversión Clausel de autorizada por Decreto 1411/1968, Esta Diversión Clausel de autorizada por Decreto 1411/1968,

Esta Dirección General, de conformidad con el informe emi-tido por la Comisión Superior de Personal, resueive cubrirlas con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Normas generales

1.1. Se convoca oposición para cubrir dos plazas de Especialistas, con título en Ciencias Biológicas, del Patronato de Biología Animal.

1.2. La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria y en la Regiamentación General para ingreso en la Administración Pública, señalada en el preambulo de esta Paralinión.

Resolución.

Estas plazas están dotadas en los Presupuestos Generales del Estado, número orgánico 21.05 y económico 112, con el coeficiente cuatro, señalado en el Decreto 1436/1966, de 16 de junio, anteriormente mencionado.

1.3. Esta oposición comprenderá los ejercicios cuyos detalles se especifican en la norma sexta de esta convocatoria.

2. Remissitos

- 2.1. Para ser admitidos en esta oposición, los aspirantes a las indicadas plazas deberán reunir les siguientes condiciones:
- a) Ser español.
 b) Ser mayor de edad el dia que termine el plazo de presentación de instancias.
 c) Estar en posesion del título de Doctor o Licenciado en Ciencias Biológicas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
 d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el decembro de las corresponde enter functiones.
- desempeño de las corraspondentes funciones.

 e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni
 haliarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales. g) Para los espirantes fementnos, haber cumplido o cestar exentos del Servicio Social de la Mujer. En el primer caso, basterá que se haya cumplido cuando finalice el plazo de presentación de documentos.

3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen tomar parte en esta oposición deberán en su instancia hacer constar lo siguiente:
- Que rúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principlos Fundamentales del Movimiento Nacional y demas Leyes Fundamentales del Reino.
 - Las instancias se dirigirán al llustrisimo señor Director

3.2. Las instancias se dirigirán al llustrisimo señor Director general de Ganadería.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Las instancias se presentarán en el Registro General del Ministerio de Agricultura (paseo de la Infanta Isabel, número 1, Madrid) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Dirección General de Ganadería, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez dias subsane la falta o los defectos que se observen en la solicitud, o acompañe los documentos preceptivos, apercibléndole que si no lo hiciere se archivaria ésta sin mas trámites. tramites.

4. Admisión de candidatos

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos 4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince dias, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Administrativo.

Administrativo.

4.4. Les reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publique en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el Ministerio de Agricultura, contado a partir del dia siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1. Nombrado por el excelentísimo señor Ministro el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas, se publicará su composición en el eBoletín Oficial del Estados.

5.2. El Tribunal estará compuesto por el Director Técnico del Patronato de Biología Animal, como Presidente, y como Vocales, un miembro del Consejo Superior Agrario, perteneciente al Cuerpo Nacional Veterinario; un Jefe de Servicio del Patronato de Biología Animal; un Jefe de Sección del mismo Organismo que actuará de Secretario, y un Catedrático de la Fucultad de Ciencias (Sección de Biologías), elegido de una terna compuesta por el Decano de dicha Facultad. El Presidente podrá delegar en el Secretario Técnico o Jefe de Servicio del Patronato de Biología Animal que se acuerde.

del Patronato de Biologia Animal que se acuerde.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán obstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad que los nombró, cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tri-bunal, cuando concurran alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

6.1. La oposición constará de las siguientes pruebas:

a) Lectura de una Memoria presentada previamente por cada opositor, sobre actividades profesionales desarrolladas por el mismo, con extensión no superior a veinte folios a doble espacio y por una sola cara. A este respecto, los opositores entregarán al Tribunal un ejemplar de la Memoria en el momento de realizarse el sorteo para el orden de actuación.

Finalizada la lectura el Tribunal podrá formular objectones y solicitar aclaraciones sobre el contenido de la Memoria

b) El segundo ejercicio, escrito, consistirá en la redección, en incomunicación, durante cuatro horas como máximo, de dos temas sacados al azar de entre los que comprende el cuestionario.